



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 156-2024-GM-MDCH-C

Checca, 22 de julio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO. VISTO:

La OPINIÓN LEGAL N° 056-2024-OAJ-MDCH-RSV de fecha 16 de julio de 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás actuados que forman parte del presente Acto Resolutivo, SOBRE APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA N° 008-2024-GM-MDCH – "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y ATENDER DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LAS NORMAS DE ÉTICA Y NORMAS DE CONDUCTA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, Modificada por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Numeral 20 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala taxativamente lo siguiente "son atribuciones del Alcalde", delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. Asimismo, el Numeral 85.1 y 85.3 del Art. 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfieren competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, en ese extremo mediante Resolución de Alcaldía N°001-2024-A-MDCH de fecha 02 de enero del 2024, Artículo Segundo, se aprueba la delegación de facultades del Gerente Municipal, de conformidad al Inciso 20, del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, en ese sentido, las Resoluciones de Gerencia Municipal son disposiciones de carácter administrativo por delegación expresa del alcalde, mediante las cuales, el Gerente Municipal resuelve o regula asuntos de carácter administrativo, relacionados con la prestación de servicios administrativos y otras que le deleguen conforme al Numeral 33 del Art. 20° y el Art. 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Art. 39°. Prescribe que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, bajo ese contexto, cabe precisar que las directivas son documentos normativos, elaborados y expedidos por los diversos órganos de la Entidad, precisando políticas institucionales y determinando los procedimientos que deben realizarse en la ejecución de una determinada acción, concordante con las disposiciones legales vigentes. Advirtiéndose que las disposiciones emitidas por los diferentes órganos de la Entidad enmarcados en asuntos de su competencia necesariamente deberán ser aprobados mediante el documento técnico normativo denominado "DIRECTIVA";

Que, en consecuencia la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en la Entidades del Estado, con el compromiso de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra actos y prácticas indebidas o corrupción, proponiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, cabe precisar, mediante Resolución de Contrataria N° 146-2019-CG se ha aprobado la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", tiene como finalidad lograr que las entidades del estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente. Ética y transparente;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como las distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, por su parte, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 39 indica textualmente que: (...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directiva;

Que, es preciso mencionar que toda Directiva, es un dispositivo legal de carácter interno, que formula las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a los funcionarios y servidores sobre un asunto indeterminado, mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposición y ordenes de

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



carácter general. Como también tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos y acciones que debe realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Informe N° 244-2024-MDCH-RRHH/GM/JCHH de fecha 22 de mayo de 2024, CPC. Juan Carlos Huaraca, Jefe de Recursos Humanos en ese entonces, remite la Directiva N° 008-2024-GM-MDCH – "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y ATENDER DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LAS NORMAS DE ÉTICA Y NORMAS DE CONDUCTA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA", para su evaluación y aprobación;

Que, con Informe N° 238-2024-NCHV/OPP/MDCH de fecha 05 de junio de 2024, el CPC. Neftaly Choque Vilca, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre el particular indica que conforme a la evaluación realizada la presente Directiva cuenta con las condiciones necesarias para ser aprobada por lo que deberá remitirse para su aprobación bajo Acto Resolutivo previo informe legal de Asesoría Jurídica quien también realizara el análisis correspondiente a dicha directiva emitiendo pronunciamiento favorable y/o desfavorable según el caso;

Que, con Informe Legal N° 010-2024-OAJ-MDCH-RSV de fecha 17 de junio de 2024, se devuelve el expediente para su reevaluación;

Que, con Informe N° 067-2024-ORH-MDCH/GM de fecha 10 de julio de 2024, el Encargado de la Oficina de Recursos Humanos, Bach. Daniel Esperilla Llanos, remite el documento con su respectiva subsanación de la "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y ATENDER DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LAS NORMAS DE ÉTICA Y NORMAS DE CONDUCTA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA";

Que, con Opinión Legal N° 056-2024-OAJ-MDCH-RSV de fecha 16 de julio de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Rhony Sacachipana Vera, OPINA por la PROCEDENCIA de la aprobación de la APROBAR la DIRECTIVA N° 008-2024-GM-MDCH – "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y ATENDER DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LAS NORMAS DE ÉTICA Y NORMAS DE CONDUCTA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA", la que facilitara la presentación de denuncias por presuntos actos de corrupción y/o falta al Código de ética de la Función Pública y normas de conducta, así mismo enmarcara su procedimiento;

Que, respecto a la propuesta de la "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y ATENDER DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LAS NORMAS DE ÉTICA Y NORMAS DE CONDUCTA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA", se evidencia que tiene por función promover una cultura de integridad, ética y transparencia, libre de conductas de corrupción, mediante pautas y procedimientos que regulen el trámite de denuncias presentadas por cualquier persona que conoce ocurrencia de un presunto acto de corrupción y/o falta al Código de Ética de la Función Pública y normas de conducta, al interior de la Municipalidad Distrital de Checca;

Por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 20 Numeral 20 y la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-GM-MDCH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA N° 008-2024-GM-MDCH – "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y ATENDER DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LAS NORMAS DE ÉTICA Y NORMAS DE CONDUCTA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA", que forma parte del presente Acto Resolutivo, en merito a los considerandos expuestos en los párrafos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DÉJESE SIN EFECTO cualquier acto administrativo o de administración que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER el cumplimiento de la presente Directiva, aprobada en el artículo primero de la presente resolución, a todo el personal de la Municipalidad de Checca, independientemente de su situación contractual.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR en conocimiento de la presente resolución al despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal y a los órganos de la Municipalidad distrital de Checca para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

U.S. ALFONSO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y MONITORING
CALLE DE REGULACIÓN Y MONITORING
CALLE DE REGULACIÓN Y MONITORING
CALLE DE REGULACIÓN Y MONITORING

[Handwritten signature]
Cuna de la Nación Kana
2024

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca